



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Controversias Contractuales
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00320-00
Demandante : CONSORCIO CONSULTOR COLOMBIANO
Demandado : EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A –ESP
Providencia : Corre traslado solicitud de suspensión

1. ANTECEDENTES

La sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. - ESP presentó solicitud de suspensión del proceso.

2. CONSIDERACIONES

Previo a resolver la solicitud presentada, se ordenará correr traslado a las partes de la solicitud de suspensión del proceso presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A – ESP.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Correr traslado a las partes por un término de tres (3) días de la solicitud de suspensión del proceso propuesto por EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A – ESP, visible a folio 514 del cuaderno No. 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 105 del PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario